

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00065-00
NOMBRE DEL PREDIO:	GAVILANERO
MUNICIPIO:	BOLIVAR
VEREDA:	Chalguayaco
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-9236 círculo registral de Bolívar (Cauca)
CEDULA CATASTRAL:	19100000300070036000
ÁREA:	600 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 30024 en línea recta y en dirección noreste hasta llegar al punto 30030, a una distancia de 21,32 metros, colinda con el predio de los herederos de Gerardo Silva y Elodia Caicedo. Según acta de colindancias y cartera de campo
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 30030 en línea quebrada y en dirección sur pasando por el punto 30002, hasta llegar al punto 30003 una distancia de 31,61 metros colinda con el predio de los herederos de Gerardo Silva y Elodia Caicedo. Según acta de colindancias y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 30003 en línea recta y en dirección sur oeste en una distancia de 14,14 metros, hasta llegar al punto 30004 colinda con el predio de los herederos de Arístides Silva. Según acta de colindancias y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 30004, en línea quebrada y en dirección noroeste pasando por los puntos 30005 y 30025, hasta llegar al punto 30024 a una distancia de 37,04 metros colinda con el predio de los herederos de Gerardo Silva y Elodia Caicedo. Según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 561 de fecha 8 de junio de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de junio de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ